

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 059-2009/GOB.REG.PIURA-DRTPE-DR

Piura,

21 OCT. 2009



VISTO:

Los escritos presentados por la abogada LUZ A. VALDIVIEZO MONTUFAR, según registros de Mesa de Partes N° 14307, del 26 de agosto 2009; N° 14856, del 04 de setiembre 2009 y N° 15167, del 09 de setiembre del 2009; Informe N° 058-2009/DRTPE-PIURA-OTA-EAIV, de fecha 21 de setiembre del 2009; e Informe N° 408 -2009-GOB.REG.DRTPE-DR del 27 de setiembre del 2009, y;

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 110° del, Capítulo IX "De los Derechos de los Servidores", del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y el Artículo 23 y 24 del Decreto Ley 22482 contemplan Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad.

Que, de conformidad con el ítem 1.2.1 Licencia por Incapacidad causada por enfermedad o accidente común del punto A. Licencia con Goce de Remuneraciones del ítem 1.2. Disposiciones Específicas, del ítem 1, Licencias, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias, y Permisos", le corresponde Licencia con goce de remuneraciones por enfermedad.

Que, según el Artículo 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia vigente, aprobado con R.E.R. N° 400-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 23.06.2008, señala que el derecho a subsidio por ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 416-2009/GOB.REG.PIURA-PR, del 24.06.2009 y con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa,

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- OTORGUESE, Licencia por Incapacidad por Enfermedad, de conformidad con los Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por ESSALUD:

- N° A-261-00005486-9 del 24/08/2009 al 27/08/2009 por 04 días.
- N° A-261-00005601-9 del 28/08/2009 al 29/08/2009 por 02 días.
- N° A-261-00005636-9 del 30/08/2009 al 05/09/2009 por 07 días.
- N° A-261-00005842-9 del 06/09/2009 al 07/09/2009 por 02 días.
- N° A-261-00005918-9 del 08/09/2009 al 22/09/2009 por 15 días.

A la abogada LUZ A. VALDIVIEZO MONTUFAR, encargada de la Subdirección Regional, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Piura, por 30 días, contados del 24 de agosto al 22 de setiembre del 2009.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social Piura, para su cumplimiento.

